



Literal a2) Base legal que la riga			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
CARTA SUPREMA	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	R.O. No. 449 20 de octubre de 2008	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
NORMAS INTERNACIONALES	CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DE ACTOS ILÍCITOS RELACIONADOS CON LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL.	R.O.S. No.116 05 de noviembre del-2013	CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DE ACTOS ILÍCITOS RELACIONADOS CON LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL.
	DECISIÓN CAN NRO. 582	R. O. No. 457 09 de noviembre del 2011	DECISIÓN CAN NRO. 582
	CONVENIO DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL DE CHICAGO	R.O. NO. 675 25 de noviembre de 1954	CONVENIO DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL DE CHICAGO.
CÓDIGOS	CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS (COGEP)	R.O.S No. 506 22 de mayo de 2015	COGEP
	CÓDIGO AERONÁUTICO	R.O.S. No. 435 11 de enero de 2007	CÓDIGO AERONÁUTICO
	CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO "COA"	R.O.S. No. 31 07 de julio 2017	CÓDIGO ADMINISTRATIVO "COA"
	CÓDIGO DEL TRABAJO ÚLTIMA REFORMA R.O.S.167 DE 16-04-2015.	R.O.S. No. 167 16 de diciembre de 2005	CÓDIGO DEL TRABAJO
LEYES ORGÁNICAS	LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP)	R. O. S. No. 337 18 de mayo de 2004	LOTAIP
	LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO (LOSEP)	R. O. S. No. 294 6 de octubre de 2010	LOSEP
	LEY ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS	R-O-S- No. 353 23 de octubre del 2018	LEY ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.
	LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNPC)	R. O. S. No. 395 04 de agosto de 2008	LOSNPC
LEYES ORDINARIAS	LEY DE AVIACIÓN CIVIL	R. O. No. 435 11 de enero de 2007	LEY DE AVIACIÓN CIVIL
	LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE TRIPULANTES AÉREOS	R. O. No. 892 09 de agosto 1979	LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE TRIPULANTES AÉREOS.
REGLAMENTOS DE LEYES	REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNPC)	R. O. S. No. 507 22 de enero de 2015	REGLAMENTO GENERAL A LA LOSNPC
	REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO (LOSEP)	R. O. S. No. 588 12 de mayo de 2009	REGLAMENTO A LA LOSEP
	REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO	R. O. No.378 17 de octubre de 2006	REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO
	REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP)	R.O.S. No. 337 19 de enero del 2005	REGLAMENTO GENERAL A LA LOTAIP
	ESTATUTO DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA	R. O. No. 536 18 de marzo de 2002	ESTATUTO DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
DECRETO EJECUTIVO	REORGANIZASE EL CONSEJO DE AVIACIÓN CIVIL Y DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL	R. O.S. No. 156 18 de diciembre de 2013	REORGANIZASE EL CONSEJO DE AVIACIÓN CIVIL Y DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
CÓDIGOS INTERNOS DGAC	CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS/LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES/AS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL APROBADO CON RESOLUCIÓN NO. 140-2013 EL 27 DE MAYO DE 2013.	R. O. NO.015 15 de junio de 2013	CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS/LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES/AS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL APROBADO CON RESOLUCIÓN NO. 140-2013 EL 27 DE MAYO DE 2013



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0018-R Quito, D.M., 21 de julio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-DINA-2021-1788-M de 15 de julio de 2021; y, Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-005-2021 para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS RADIO AYUDAS Y LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL", al oferente TERMO&FRIO S.A.S , con RUC Nro. 1793148646001, por un valor de USD 4.890,00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) valor que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de 30 días calendario contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0018-R Quito, D.M., 21 de julio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-DINA-2021-1788-M de 15 de julio de 2021; y, Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-005-2021 para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS RADIO AYUDAS Y LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL", al oferente TERMO&FRIO S.A.S., con RUC Nro. 1793148646001, por un valor de USD 4.890,00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) valor que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de 30 días calendario contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0039-R Quito, D.M., 21 de julio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Actualizar el Plan Operativo Anual- POA 2021 de la DGAC, en base a las modificaciones realizadas en el mes de junio de 2021, mismas que fueron solicitadas por las Direcciones o unidades ejecutoras del POA, validadas por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y autorizadas por la Coordinación General Administrativa Financiera; y, que constan en el archivo adjunto denominado "poa_2021 Consolidado junio_dgac0403264001626365126.xls" , que forma parte integrante de la presente Resolución como documento habilitante.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0039-R Quito, D.M., 21 de julio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Actualizar el Plan Operativo Anual- POA 2021 de la DGAC, en base a las modificaciones realizadas en el mes de junio de 2021, mismas que fueron solicitadas por las Direcciones o unidades ejecutoras del POA, validadas por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y autorizadas por la Coordinación General Administrativa Financiera; y, que constan en el archivo adjunto denominado "poa_2021 Consolidado junio_dgac0403264001626365126.xls" , que forma parte integrante de la presente Resolución como documento habilitante.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0072-R Guayaquil, 01 de julio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC – ZTIC - 002-21 para el proceso de " Outsourcing de servicio de Impresión para diferentes dependencias de la Dirección Zonal ", por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del artículo 33 de la LOSNCP; y, de acuerdo al Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-3621-M, de fecha 30 de junio del 2021.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0072-R Guayaquil, 01 de julio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC – ZTIC - 002-21 para el proceso de " Outsourcing de servicio de Impresión para diferentes dependencias de la Dirección Zonal ", por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del artículo 33 de la LOSNCP; y, de acuerdo al Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-3621-M, de fecha 30 de junio del 2021.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0074-R Guayaquil, 02 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- RENOVAR a la compañía AEROVIAS ORIENTALES AERORIENT" CIA. LTDA. a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permisiónaria" , su Permiso de Operación, para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Fumigación y Rociamiento Aéreo en el territorio continental ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0074-R Guayaquil, 02 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- RENOVAR a la compañía AEROVIAS ORIENTALES AERORIENT" CIA. LTDA. a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permisiónaria" , su Permiso de Operación, para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Fumigación y Rociamiento Aéreo en el territorio continental ecuatoriano.</p>



Literal a2) Base legal que la riga			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0075-R Guayaquil, 05 de julio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Declarar Desierto el proceso de arrendamiento Nro. PCE-DGAC-BIM-21-001, para el "Arriendo de un Espacio de Terreno con 720,00 m2 en las instalaciones del Aeropuerto Santa Rosa, de la provincia de El Oro, de propiedad de la DGAC", por considerarse inconveniente para los intereses nacionales o institucionales las ofertas presentadas, de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0075-R Guayaquil, 05 de julio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Declarar Desierto el proceso de arrendamiento Nro. PCE-DGAC-BIM-21-001, para el "Arriendo de un Espacio de Terreno con 720,00 m2 en las instalaciones del Aeropuerto Santa Rosa, de la provincia de El Oro, de propiedad de la DGAC", por considerarse inconveniente para los intereses nacionales o institucionales las ofertas presentadas, de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0076-R Guayaquil, 06 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Otorgar a la compañía ARIGIL S.A. a la que en adelante y para efectos de la presente resolución se le denominará la "Permisiónaria", la RENOVACIÓN de su Permiso de Operación para el transporte de órganos humanos dentro del territorio continental ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0076-R Guayaquil, 06 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Otorgar a la compañía ARIGIL S.A. a la que en adelante y para efectos de la presente resolución se le denominará la "Permisiónaria", la RENOVACIÓN de su Permiso de Operación para el transporte de órganos humanos dentro del territorio continental ecuatoriano.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0077-R Guayaquil, 06 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Otorgar a la compañía FUMIGACIONES AÉREAS PÉREZ FAPSA S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permisiónaria", la RENOVACIÓN de su Permiso de Operación, para realizar Servicios de trabajos Aéreos de Fumigación y Rociamiento Aéreo en el Territorio Litoral Ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0077-R Guayaquil, 06 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Otorgar a la compañía FUMIGACIONES AÉREAS PÉREZ FAPSA S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permisiónaria", la RENOVACIÓN de su Permiso de Operación, para realizar Servicios de trabajos Aéreos de Fumigación y Rociamiento Aéreo en el Territorio Litoral Ecuatoriano.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0078-R Guayaquil, 06 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Otorgar a la compañía FUMIGIAN FUMIGACIONES AÉREAS S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permisionaria" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados operando con Ultraligeros Avanzados para realizar actividades de aplicación de productos agrícolas y acuícolas sin fines comerciales en el litoral ecuatoriano</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0078-R Guayaquil, 06 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Otorgar a la compañía FUMIGIAN FUMIGACIONES AÉREAS S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permisionaria" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados operando con Ultraligeros Avanzados para realizar actividades de aplicación de productos agrícolas y acuícolas sin fines comerciales en el litoral ecuatoriano</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0079-R Guayaquil, 08 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Modificar la compañía ARINGCON S.A., el Artículo Segundo de la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0064-R de 06 de julio de 2020</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0079-R Guayaquil, 08 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Modificar la compañía ARINGCON S.A., el Artículo Segundo de la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0064-R de 06 de julio de 2020</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0081-R Guayaquil, 15 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- RENOVAR y MODIFICAR a la compañía ARINGCON S.A. a la que en adelante y para efectos de la presente resolución se le denominará la "Permisionaria", su Permiso de Operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Prospección Pesquera, dentro del mar territorial ecuatoriano como en aguas internacionales, a fin de incrementar su equipo de vuelo.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0081-R Guayaquil, 15 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- RENOVAR y MODIFICAR a la compañía ARINGCON S.A. a la que en adelante y para efectos de la presente resolución se le denominará la "Permisionaria", su Permiso de Operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Prospección Pesquera, dentro del mar territorial ecuatoriano como en aguas internacionales, a fin de incrementar su equipo de vuelo.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0083-R Guayaquil, 19 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Nro. DGAC-SX2-2020-0015-R, de 21 de febrero de 2020, mediante la cual el Director Regional II de la DGAC, renueva el Permiso de Operación a la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A., para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano, por el siguiente:</p> <p>"Artículo Segundo.- "La Permissionaria", en sus actividades utilizará el equipo de vuelo consistente en aeronaves PIPER PA-34, BELL 206B y Kodiak 100, los que operarán en aeropuertos y pistas donde el manual de vuelo y performance de las aeronaves le permitan realizar sus actividades con seguridad.</p> <p>Cualquier sustitución, cancelación o incremento del equipo de vuelo al Permiso de Operación Privado que se otorga, deberá solicitar a la Dirección General de Aviación Civil, sujetándose a los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.</p> <p>Conforme lo indicado en el memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-2830-M, de 24 de junio de 2021, por la ANALISTA DE SEGUROS AERONÁUTICOS, "La Permissionaria" tiene la obligación de mantener vigentes los contratos de seguros establecidos en la ley y reglamentación vigente, durante todo el tiempo que desarrolle operaciones aéreas.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0083-R Guayaquil, 19 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Nro. DGAC-SX2-2020-0015-R, de 21 de febrero de 2020, mediante la cual el Director Regional II de la DGAC, renueva el Permiso de Operación a la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A., para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano, por el siguiente:</p> <p>"Artículo Segundo.- "La Permissionaria", en sus actividades utilizará el equipo de vuelo consistente en aeronaves PIPER PA-34, BELL 206B y Kodiak 100, los que operarán en aeropuertos y pistas donde el manual de vuelo y performance de las aeronaves le permitan realizar sus actividades con seguridad.</p> <p>Cualquier sustitución, cancelación o incremento del equipo de vuelo al Permiso de Operación Privado que se otorga, deberá solicitar a la Dirección General de Aviación Civil, sujetándose a los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.</p> <p>Conforme lo indicado en el memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-2830-M, de 24 de junio de 2021, por la ANALISTA DE SEGUROS AERONÁUTICOS, "La Permissionaria" tiene la obligación de mantener vigentes los contratos de seguros establecidos en la ley y reglamentación vigente, durante todo el tiempo que desarrolle operaciones aéreas.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0084-R Guayaquil, 19 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Otorgar a la compañía FUMIGACIONES AEREAS FUAGRO S.A.S., misma que en adelante se le denominará la "Permissionaria", un Permiso de Operación para prestar el servicio de Trabajos Aéreos de Fumigación y Rociamiento Aéreo en la Región Costa del Territorio Continental Ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0084-R Guayaquil, 19 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Otorgar a la compañía FUMIGACIONES AEREAS FUAGRO S.A.S., misma que en adelante se le denominará la "Permissionaria", un Permiso de Operación para prestar el servicio de Trabajos Aéreos de Fumigación y Rociamiento Aéreo en la Región Costa del Territorio Continental Ecuatoriano.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0085-R Quito, D.M., 02 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Otorgar a la compañía VITASEGURIDAD CIA. LTDA., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permissionaria" el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos Especializados de Inspección y vigilancia aérea en todo el territorio continental ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0085-R Quito, D.M., 02 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Otorgar a la compañía VITASEGURIDAD CIA. LTDA., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permissionaria" el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos Especializados de Inspección y vigilancia aérea en todo el territorio continental ecuatoriano.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0085-R Guayaquil, 19 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- RENOVAR a la compañía AGRO AEREO S.A. a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permisiónaria", su Permiso de Operación, para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0085-R Guayaquil, 19 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- RENOVAR a la compañía AGRO AEREO S.A. a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permisiónaria", su Permiso de Operación, para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0086-R Quito, D.M., 05 de julio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Declarar Desierto el proceso de Delegación Directa Nro. 001-DD-CAM-DGAC-2021, para el "Financiamiento, Operación y Mantenimiento del Área de Operaciones y el sector de Tierra del Aeropuerto de Manta con Excepción de las Áreas Relacionadas con el ATC", en virtud de lo establecido en los artículos 40 literal h), y 54 numeral 4 del Reglamento Interno de la Dirección General de Aviación Civil para la Sustanciación de Procesos Administrativos de Delegación de Gestión.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0086-R Quito, D.M., 05 de julio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Declarar Desierto el proceso de Delegación Directa Nro. 001-DD-CAM-DGAC-2021, para el "Financiamiento, Operación y Mantenimiento del Área de Operaciones y el sector de Tierra del Aeropuerto de Manta con Excepción de las Áreas Relacionadas con el ATC", en virtud de lo establecido en los artículos 40 literal h), y 54 numeral 4 del Reglamento Interno de la Dirección General de Aviación Civil para la Sustanciación de Procesos Administrativos de Delegación de Gestión.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0086-R Guayaquil, 21 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Otorgar al señor Santiago Israel Camacho Cañizares, a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará como el "Permisionario" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0086-R Guayaquil, 21 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Otorgar al señor Santiago Israel Camacho Cañizares, a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará como el "Permisionario" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0087-R Guayaquil, 23 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Otorgar al señor Publio Olmedo Vásquez Coronel, a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará el "Permisionario" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0087-R Guayaquil, 23 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Otorgar al señor Publio Olmedo Vásquez Coronel, a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará el "Permisionario" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0088-R Guayaquil, 23 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- RENOVAR a la compañía DELIPESCA S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permissionaria", un Permiso de Operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos en la modalidad de Prospección Pesquera en el litoral ecuatoriano, mar territorial y en aguas internacionales.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0088-R Guayaquil, 23 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- RENOVAR a la compañía DELIPESCA S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permissionaria", un Permiso de Operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos en la modalidad de Prospección Pesquera en el litoral ecuatoriano, mar territorial y en aguas internacionales.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0089-R Guayaquil, 27 de julio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0532-M, de fecha 16 de julio de 2021; y Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. PCE-DGAC-BIM-21-008, cuyo objeto es el "Arriendo de un de un Espacio de Terreno con 720,00 m2 en las instalaciones del Aeropuerto Santa Rosa, de la provincia de El Oro, de propiedad de la DGAC", a la compañía GOLDENSHRIMP S.A., con número de RUC 0992514388001, y conforme a su Oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD \$ 1.030,22 (UN MIL TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100 CENTAVOS), más IVA por un plazo de relación contractual de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0089-R Guayaquil, 27 de julio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0532-M, de fecha 16 de julio de 2021; y Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. PCE-DGAC-BIM-21-008, cuyo objeto es el "Arriendo de un de un Espacio de Terreno con 720,00 m2 en las instalaciones del Aeropuerto Santa Rosa, de la provincia de El Oro, de propiedad de la DGAC", a la compañía GOLDENSHRIMP S.A., con número de RUC 0992514388001, y conforme a su Oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD \$ 1.030,22 (UN MIL TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100 CENTAVOS), más IVA por un plazo de relación contractual de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0090-R Quito, D.M., 19 de julio de 2021</p> <p>Artículo 1.- DELEGAR a la Lcda. Sandra Mariela Silva Castañeda, con número de cédula No. 0201513421, en su calidad de Tesorero General de la institución, para que además de las funciones a su cargo, actúe en representación legal de la Dirección General de Aviación Civil ante el Servicio Rentas Internas (SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) y sistema ECUAPASS y suscribir tanto física como electrónicamente todo tipo de documento que se requiera para la gestión de sus atribuciones, con sujeción estricta a las normas jurídicas, procedimentales y de control vigentes.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0090-R Quito, D.M., 19 de julio de 2021</p> <p>Artículo 1.- DELEGAR a la Lcda. Sandra Mariela Silva Castañeda, con número de cédula No. 0201513421, en su calidad de Tesorero General de la institución, para que además de las funciones a su cargo, actúe en representación legal de la Dirección General de Aviación Civil ante el Servicio Rentas Internas (SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) y sistema ECUAPASS y suscribir tanto física como electrónicamente todo tipo de documento que se requiera para la gestión de sus atribuciones, con sujeción estricta a las normas jurídicas, procedimentales y de control vigentes.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0090-R Guayaquil, 28 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Segundo del Permiso de Operación otorgado mediante Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0164-R de 08 de noviembre de 2019, a la compañía ARINGCON S.A., para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Aerofotografía Aérea dentro del territorio continental ecuatoriano, incrementando los equipos de vuelo de las siguientes características: ROBINSON R44 SERIES BELL 407 SERIES</p>	<p>SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL</p>	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0090-R Guayaquil, 28 de julio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Segundo del Permiso de Operación otorgado mediante Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0164-R de 08 de noviembre de 2019, a la compañía ARINGCON S.A., para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Aerofotografía Aérea dentro del territorio continental ecuatoriano, incrementando los equipos de vuelo de las siguientes características: ROBINSON R44 SERIES BELL 407 SERIES</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0091-R Guayaquil, 29 de julio de 2021</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar los artículos primero segundo y sexto de la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0081-R de 15 de julio de 2021, respecto del Permiso de Operación de la compañía ARINGCON S.A., para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Prospección Pesquera, en el Litoral ecuatoriano, mar territorial y aguas internacionales</p>	<p>SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL</p>	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0091-R Guayaquil, 29 de julio de 2021</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar los artículos primero segundo y sexto de la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0081-R de 15 de julio de 2021, respecto del Permiso de Operación de la compañía ARINGCON S.A., para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Prospección Pesquera, en el Litoral ecuatoriano, mar territorial y aguas internacionales</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0091-R Quito, D.M., 20 de julio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-018-2021, para la "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE PLANTA CENTRAL", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 4.400,41 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 41/100 ctvs.) sin contemplar el IVA, el plazo se sujetará a lo que determine la ficha técnica del Servicio Nacional de Contratación Pública y en los convenios marco suscritos.</p>	<p>SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL</p>	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0091-R Quito, D.M., 20 de julio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-018-2021, para la "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE PLANTA CENTRAL", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 4.400,41 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 41/100 ctvs.) sin contemplar el IVA, el plazo se sujetará a lo que determine la ficha técnica del Servicio Nacional de Contratación Pública y en los convenios marco suscritos.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0092-R Guayaquil, 29 de julio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0525-M, de fecha 13 de julio de 2021; y Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. PCE-DGAC-BIM-21-007, cuyo objeto es el "Arriendo de un mostrador Nro. 5, Balanza Nro. 3, Mostrador Nro. 6, bodega/oficina Aeroexpreso, área instalación antenas, Mostrador Nro. 7, Balanza Nro. 4 y banda transportadora, en el aeropuerto San Cristóbal de la provincia de Galápagos, administrado por la DGAC", a la compañía LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A., con número de RUC 1791807154001, y conforme a su Oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD \$ 1.835,00 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA, por un plazo de relación contractual de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p>	<p>SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL</p>	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0092-R Guayaquil, 29 de julio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0525-M, de fecha 13 de julio de 2021; y Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. PCE-DGAC-BIM-21-007, cuyo objeto es el "Arriendo de un mostrador Nro. 5, Balanza Nro. 3, Mostrador Nro. 6, bodega/oficina Aeroexpreso, área instalación antenas, Mostrador Nro. 7, Balanza Nro. 4 y banda transportadora, en el aeropuerto San Cristóbal de la provincia de Galápagos, administrado por la DGAC", a la compañía LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A., con número de RUC 1791807154001, y conforme a su Oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD \$ 1.835,00 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA, por un plazo de relación contractual de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0092-R Quito, D.M., 20 de julio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Declarar Desierto y Archivo del proceso signado con el código Nro. PCE-DGAC-ABIM-2021-03, para el arrendamiento de " BLOQUE ADMINISTRATIVO, ZONA DE ALMACENAMIENTO DE CARGA, PLATAFORMA DE MANIOBRAS, BODEGA, AREA DE PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS DE CARGA, PARQUEADERO VEHICULAR (VEHÍCULOS PEQUEÑOS), OFICINA (PARQUEADERO) EN LAS INTALACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA., DESTINADO DESTINADOS PARA ACTIVIDADES OPERACIONALES SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE AÉREO PÚBLICO DE PASAJEROS ", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 literal a), y su inciso segundo de la LOSNCP; así como, la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ABIM-2021-0163-M de 25 de junio de 2021.</p>	<p>SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL</p>	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0092-R Quito, D.M., 20 de julio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Declarar Desierto y Archivo del proceso signado con el código Nro. PCE-DGAC-ABIM-2021-03, para el arrendamiento de " BLOQUE ADMINISTRATIVO, ZONA DE ALMACENAMIENTO DE CARGA, PLATAFORMA DE MANIOBRAS, BODEGA, AREA DE PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS DE CARGA, PARQUEADERO VEHICULAR (VEHÍCULOS PEQUEÑOS), OFICINA (PARQUEADERO) EN LAS INTALACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA., DESTINADO DESTINADOS PARA ACTIVIDADES OPERACIONALES SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE AÉREO PÚBLICO DE PASAJEROS ", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 literal a), y su inciso segundo de la LOSNCP; así como, la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ABIM-2021-0163-M de 25 de junio de 2021.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0093-R Guayaquil, 30 de julio de 2021</p> <p>Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de arrendamiento signado con el código PCE-DGAC-BIM-21-009 para el " Arriendo de una oficina, área de Aeroexpreso Nro. 3 y área de instalación de antenas UHF en el aeropuerto San Cristóbal, de la provincia de Galápagos, administrado por la DGAC "; cuyas características técnicas se encuentran determinadas en los pliegos, con un canon de arrendamiento mensual base de USD. 1.190,33 (Un Mil Ciento Noventa con 33/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y rubros por consumo de servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, con un plazo de relación contractual de tres (3) años, contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0093-R Guayaquil, 30 de julio de 2021</p> <p>Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de arrendamiento signado con el código PCE-DGAC-BIM-21-009 para el " Arriendo de una oficina, área de Aeroexpreso Nro. 3 y área de instalación de antenas UHF en el aeropuerto San Cristóbal, de la provincia de Galápagos, administrado por la DGAC "; cuyas características técnicas se encuentran determinadas en los pliegos, con un canon de arrendamiento mensual base de USD. 1.190,33 (Un Mil Ciento Noventa con 33/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y rubros por consumo de servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, con un plazo de relación contractual de tres (3) años, contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0093-R Quito, D.M., 22 de julio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-001-21, generado para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA VCS SCHMID "SZ.818.010" y "SZ.812.010", con un presupuesto referencial de USD 87.890,25 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 25/100 CTVS.), sin contemplar el IVA, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir de la recepción del anticipo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0093-R Quito, D.M., 22 de julio de 2021</p> <p>Artículo 1 - Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-001-21, generado para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA VCS SCHMID "SZ.818.010" y "SZ.812.010", con un presupuesto referencial de USD 87.890,25 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 25/100 CTVS.), sin contemplar el IVA, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir de la recepción del anticipo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas.</p>



Literal a2) Base legal que la riga			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0094-R Guayaquil, 04 de agosto de 2021</p> <p>Artículo 1.- ACOGER el Informe Económico Nro. DGAC-BIM-IE-021-2021, de fecha 31 de julio de 2021, elaborado por el Mgs. Carlos Segovia Bonilla, Analista de Comercialización 1 de la Dirección Zonal, del procedimiento de arrendamiento signado con el código CP-DGAC-BIM-21-005, para el "Arriendo de un local Ticket Point en el Aeropuerto San Cristóbal de la Provincia de Galápagos, administrado por la DGAC", en observancia a lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0158-R.</p>	<p>SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL</p>	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0094-R Guayaquil, 04 de agosto de 2021</p> <p>Artículo 1.- ACOGER el Informe Económico Nro. DGAC-BIM-IE-021-2021, de fecha 31 de julio de 2021, elaborado por el Mgs. Carlos Segovia Bonilla, Analista de Comercialización 1 de la Dirección Zonal, del procedimiento de arrendamiento signado con el código CP-DGAC-BIM-21-005, para el "Arriendo de un local Ticket Point en el Aeropuerto San Cristóbal de la Provincia de Galápagos, administrado por la DGAC", en observancia a lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0158-R.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0094-R Quito, D.M., 22 de julio de 2021</p> <p>Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO en su totalidad la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0071-R de 07 de junio de 2021.</p>	<p>SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL</p>	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0094-R Quito, D.M., 22 de julio de 2021</p> <p>Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO en su totalidad la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0071-R de 07 de junio de 2021.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL	Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0040-R Quito, D.M., 27 de julio de 2021 Artículo 1.- Declarar Desierto el procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-001-2021 para la contratación del " MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ ", por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas presentadas, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, al Memorando Nro. DGAC-ABIM-2021-0176-M de 15 de julio de 2021.	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0040-R Quito, D.M., 27 de julio de 2021 Artículo 1.- Declarar Desierto el procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-001-2021 para la contratación del " MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ ", por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas presentadas, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, al Memorando Nro. DGAC-ABIM-2021-0176-M de 15 de julio de 2021.
	CONFORME LO SOLICITADO EN MEMORANDO NRO. DGAC-AM-2015-0357-M DE 22 DE JULIO 2015 POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LOTAIP, SE CREA ESTE HIPERVÍNCULO QUE ESTÁ VINCULADO AL LINK DE LA BIBLIOTECA DEL CNAC EN LA PÁGINA WEB DE LA DGAC		
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			31/07/2021
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL a2):			DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL A2)			MGS. ROSA ÁLVAREZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN			rosa.alvarezr@aviacioncivil.gob.ec
NUMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN			(02) 2947-400 EXTENSIÓN 5000